



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

#### PE/002012-02

*Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Ángel Hernández Martínez, Dña. Virginia Barcones Sanz, Dña. Judit Villar Lacueva, D. José Ignacio Martín Benito, D. Jesús Guerrero Arroyo, D. Fernando Pablos Romo y D. José Luis Vázquez Fernández, relativa a acciones de la Junta en relación a la resolución de la PNL/000226 aprobada por la Comisión de Cultura y Turismo de las Cortes de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 101, de 4 de mayo de 2020.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/001620, PE/001621, PE/001624 a PE/001626, PE/001710, PE/001824, PE/001829, PE/001838, PE/001840, PE/001844 a PE/001849, PE/001851, PE/001852, PE/001854 a PE/001856, PE/001860 a PE/001863, PE/001866, a PE/001884, PE/001886 a PE/001890, PE/001892, PE/002009 a PE/002014, PE/002016 a PE/002019, PE/002021, PE/002022, PE/002024 a PE/002026, PE/002596 a PE/002600, PE/002602 a PE/002610, PE/002613, PE/002615, PE/002617 a PE/002620, PE/002622, PE/002623, PE/002625, PE/002627 a PE/002632, PE/002635, PE/002641, PE/002646, PE/002649 a PE/002656, PE/002659, PE/002661, PE/002780 y PE/002794 a PE/002796, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de junio de 2020.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita P.E./1002012, formulada por los Procuradores D. Ángel Hernández Martínez, Dña. Virginia Barcones Sanz, Dña. Judith Villar Lacueva, D. Fernando Pablos Romo, D. Jesús Guerrero Arroyo, D. José Ignacio Martín Benito y D. José Luis Vázquez Fernández, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a “acciones de la Junta en relación a la resolución de la PNL./000226 Aprobada por la Comisión de Cultura y Turismo de las Cortes de Castilla y León”.

Recabada información de las Consejerías de Familia e Igualdad de Oportunidades, Educación y de Cultura y Turismo en relación con las cuestiones planteadas en la pregunta escrita referenciada en el encabezamiento, tengo el honor de comunicar a V.E. la información aportada por dichas Consejerías en los ANEXOS que a continuación se relacionan:

- **ANEXO I: Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades**
- **ANEXO II: Consejería de Educación**



• **ANEXO III: Consejería de Cultura y Turismo**

Valladolid, 3 de junio de 2020.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,

Fdo.: Ángel Ibáñez Hernando.

**ANEXO I**

**CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

**P.E./1002012**

Todas las actuaciones en el ámbito deportivo como espacio de ocio y de transmisión de valores idóneo para sensibilizar y formar en valores de igualdad entre mujeres y hombres, incluidas las contenidas en la PNL 226 a la que se refiere la Pregunta Escrita, se han suspendido como consecuencia de la crisis sanitaria del Covid-19

**ANEXO II**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

**P.E./1002012**

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria P.E./1002012, se manifiesta lo siguiente:

El punto octavo de la resolución a la que hace referencia la iniciativa parlamentaria insta a “desarrollar programas de formación en los centros educativos para promover la igualdad de género a través de la actividad física y el deporte, con especial atención al uso del lenguaje sexista y la reproducción de estereotipos en el ámbito del deporte escolar, extendiendo estas campañas a las asociaciones de padres y madres.”

A este respecto, cabe recordar que la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres es, al mismo tiempo, uno de los principios fundamentales sobre los cuales se asienta el sistema educativo y uno de sus fines.

Por lo tanto, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres inspira a un nivel transversal todo el sistema educativo, y está presente en las materias que integran el currículo de las etapas educativas de educación primaria y educación secundaria obligatoria, también en el área de educación física.

Junto a su integración en el currículum, la Consejería de Educación promueve además una serie de actividades complementarias en las cuales se hace hincapié en la sensibilización del alumnado en la igualdad de oportunidades y la eliminación de actitudes sexistas en todos los ámbitos de la vida, es decir, incluyendo también el de la práctica de actividades deportivas.



Por lo que se refiere al profesorado, para el actual curso 2019-2020 el Plan Autonómico de Formación ha programado un total de 234 actividades (con una participación de unos 3.234 docentes) relacionadas con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y de forma más específica relacionadas con la actividad física y el deporte hay programadas 122 actividades, en las que están participando unos 1.488 docentes.

Por lo que se refiere a las familias, la Consejería de Educación promueve cada curso la realización de actividades de sensibilización en igualdad para madres y padres, como charlas y talleres. Todo ello sin olvidar la labor que en este sentido desarrollan, en cada uno de los centros, los responsables de igualdad.

Por último, hay que reseñar que docentes, familias y alumnos tienen a su disposición diferentes recursos didácticos relacionados con la igualdad de oportunidades, (2.000 recursos aproximadamente), algunos específicamente dedicados a la igualdad de oportunidades en el deporte, alojados dentro del Centro de Recursos On Line (CROL).

## ANEXO III

### CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

#### P.E./1002012

En contestación a la pregunta escrita referenciada, relativa al cumplimiento de la Resolución aprobada por la Comisión de Cultura y Turismo de las Cortes de Castilla y León con motivo del debate de la Proposición no de Ley PNL/000226, se indica que esta Consejería ha adoptado las siguientes medidas y actuaciones para promover la efectiva igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la esfera de la actividad física y el deporte:

- Además del criterio existente de otorgar mayor valoración en la convocatoria pública anual de subvenciones a federaciones deportivas para la realización de actividades federativas e inversiones, siempre que dispongan de programas o actuaciones que fomenten la participación de la mujer en el deporte, se ha contemplado para la convocatoria pública anual de subvenciones para la organización de eventos deportivos extraordinarios de carácter nacional, e internacional en el territorio de la Comunidad por federaciones y clubes deportivos del año 2020, un nuevo criterio de valoración en el que se otorga una mayor puntuación, 80 puntos más, a los eventos y competiciones federadas organizadas que sean exclusivamente femeninas.
- Creación de los Premios Nova del Deporte de Castilla y León para reconocer trayectorias, actividades, iniciativas y acciones de personas y entidades que contribuyen al desarrollo y difusión del deporte femenino castellano y leonés. El objetivo de estos galardones es sensibilizar y fomentar la incorporación de la mujer a la práctica deportiva, que avanza a una mayor participación en más modalidades y especialidades deportivas.



Las modalidades que recogen estos galardones del deporte femenino son cinco: mejor deportista, mejor entrenadora, mejor proyecto deportivo, mejor directiva y mejor difusión y conocimiento del deporte femenino de Castilla y León.

- Acciones de sensibilización y concienciación para poner de manifiesto la desigualdad de género en el deporte, a través de conferencias por las provincias de la Comunidad sobre las desigualdades existentes en el deporte femenino, mediante el visionado y posterior debate del documental *Hijas de Cynisca*, abierto a toda la población interesada.

Consiste en poner de manifiesto la desigualdad de género en el deporte a través de entrevistas a 13 mujeres del ámbito deportivo en España, varias de ellas de esta Comunidad. El título del documental hace referencia a Cynisca, princesa espartana que fue la primera mujer de la historia en ganar los Juegos Olímpicos de la antigüedad.

- En virtud de lo estipulado en la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León, las federaciones deportivas vienen aprobando la modificación de los reglamentos electorales para dar cumplimiento a la garantías previstas en dicha ley en cuanto a la presencia de la mujer en las asambleas federativas, máximo órgano de representación del deporte en la organización de las estructuras federativas. A tal efecto, la ley exige la habilitación de un sistema de elección que otorgue el derecho a pertenecer a la Asamblea General de manera directa a todas aquellas mujeres que se presenten, al menos hasta el mismo porcentaje que el correspondiente de licencias femeninas de esa federación al momento de constitución de dicha asamblea. Con ello se pretende fomentar la participación activa de las mujeres en la organización y gestión de las entidades deportivas y su presencia en los puestos de responsabilidad de las mismas.

Respecto al punto 1. de la Resolución aprobada, *potenciar la incorporación de mujeres a competiciones en el ámbito federado, a través de planes de difusión*, es una competencia propia de las federaciones deportivas en cuanto que son ellas, en su condición de entidades privadas, quienes promueven el deporte federado y competitivo, sin que pueda considerarse dicha actividad como función de carácter público delegado a tenor del artículo 46 de la Ley de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León.

Del mismo modo y en lo que se refiere al punto 5 de la Resolución, *fomentar el papel de la mujer en el deporte profesional, aplicando medidas que garanticen la inclusión de mujeres en puestos de gestión, organización y responsabilidad deportiva y en el liderazgo de proyectos*, la Administración de la Comunidad no tiene competencias sobre el deporte profesional, ni por otro lado el papel de la mujer en el deporte profesional se garantiza a través del desempeño o inclusión de la mujer en puestos de gestión, organización y responsabilidad en las entidades deportivas, o mediante el liderazgo de proyectos. Dichas funciones no son remuneradas y no constituyen lo que se viene en llamar deporte profesional.